Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2207

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020

"ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS A ENGRANAJE DE ALTA PRESIÓN CON MOTOR PARA EL QUEMADOR DEL HORNO III Y PRE CALCINADOR DE FABRICA VALLEMI"

ID N° 380.174

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 63 /2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	7 **DE JULIO DE 2020**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS A ENGRANAJE DE ALTA PRESIÓN CON MOTOR PARA EL QUEMADOR DEL HORNO III Y PRE CALCINADOR DE FABRICA VALLEMI", ID N° 380.174,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 24 de abril de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 30/2020 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 20/2020.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
P.M. N° 1019/2020 – Departamento de Mantenimiento – Fábrica Vallemi.					
1	**BOMBA HIDRÁULICA A ENGRANAJE DE ALTA PRESION CON MOTOR ELECTRICO** **CARACTERISTICAS TECNICAS:** -Capacidad: Hasta 12.000 litros/hora. -Presión Máxima: 40 Bar. -Temperatura: Hasta 350°C. -Fluido a Transportar: Biofuel, Biodiesel. -Viscosidad: De 0,5 hasta 200.000 Cst. -Instalación: Montaje horizontal. Voltaje: 380v. Potencia: 20-30kw. Velocidad: 1000 – 3000rpm **PROPIEDADES DEL PRODUCTO A TRANSPORTAR:** Densidad a 15°C: 0.9446 g/cm3 Densidad a 50°C: 0.9219 g/cm3 Densidad a 70°C: 0.9089 g/cm3 Viscosidad a 40°C: 66.76cSt mm2/S Poder calorífico superior: 10.505 kcal/kg Poder calorífico inferior: 9.939 kcal/kg Punto de escurrimiento: ≤ 20°C Punto de inflamación: 120°C	02	Unidad	62.654.250	125.308.500
OBSERVACION: El periodo de validez de la garantía de funcionamiento de los bienes será como mínimo de 24 meses, debiendo ser instrumentada por Declaración Jurada.					

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	HERNAN VICESAR	ABRACOMAQ S.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	No cumple*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física/jurídica	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	Cumple	SIPE - Cumple

* La Lista de Precios presentada por el oferente **HERNAN VICESAR** no fue debidamente completada conforme al Formulario publicado para el efecto en el SICP. No fueron indicados en la misma la Marca ni la Procedencia del bien ofertado, siendo la misma un documento de carácter sustancial, su oferta es **DESCALIFICADA.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ABRACOMAQ S.R.L.
Constancia SIPE N°	1594883
RUC N°	80090439-7
Documento de Identidad	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Ultima DDJJ de IVA y/o Impuesto a la Renta	No aplica
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó
Plazo de Entrega	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
DDJJ del Periodo de Funcionamiento de los Bienes (24 meses)	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No aplica

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.,** cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
ABRACOMAQ S.R.L.	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Desglose de Precios	Presentó

5.2.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.

6.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Inciso b) Experiencia:** "*El oferente deberá acreditar experiencia especifica en provisión de Bombas Hidráulicas o cualquier tipo de bombas, en general en instituciones públicas o privadas, dentro de los cuatro últimos años (2016, 2017, 2018 y 2019), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuya suma en los 4 (cuatro) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta.*", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
ABRACOMAQ S.R.L.	Cumple

6.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
ABRACOMAQ S.R.L.	Cumple	Cumple

7.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma ABRACOMAQ S.R.L. no ha presentado el certificado correspondiente, puesto que el bien ofertado no es de origen nacional.**

8.- OFERTAS ECONÓMICAS

Seguidamente la oferta de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.** fue analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro del ítem cotizado.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	ABRACOMAQ S.R.L.	
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Bomba Hidráulica a engranaje de alta presión con motor eléctrico	Unidad	2	105.430.000	210.860.000

9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La oferta total de la firma **ABRACOMAQ S.R.**L. supera el monto límite de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil (Gs. 168.680.000) establecido para el tipo de procedimiento "Contratación Directa", de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 16, Inciso c)** *"Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos…".*

En consecuencia, mediante la Carta Interna G.I. N° 229/2020 de fecha 24 de junio del 2020, el área requirente manifiesta cuanto sigue:

"Me dirijo al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado acerca de la CD N° 007/2020, Adquisición de bombas hidráulicas a engranaje de alta presión con motor para el quemador del Horno III y pre calcinador de Fabrica Vallemi.

Sobre la misma debemos informar que este es el cuarto llamado que estamos haciendo para adquirir estas bombas, los tres primeros procesos lo dejamos sin efecto por cuestiones técnicas y formales del proceso, ya que no reunían los requisitos que necesitábamos.

Los procesos anteriores fueron los siguientes:

- *ID 356.142 del 6/03/2019*
- *ID 366.744 del 31/07/2019*
- *ID 370.156 del 28/10/2019*

Además debemos informar que son bombas especiales, ya que las mismas deben procesar combustibles de distintas viscosidades y en algunos casos con un pequeño porcentaje de impurezas, lo cual implica una fabricación especial de los componentes internos para que tengan una vida útil de como mínimo dos años, lo que encarece el costo de fabricación de cada bomba.

Por este motivo es que existe esa diferencia de precio entre lo ofertado y el referencial, por lo cual pedimos el desglose de precio correspondiente, la cual hemos analizado y consideramos que la misma está acorde a la bomba que necesitamos desde el punto de vista técnico.

Por lo tanto hacemos este informe para los fines pertinentes."

En base a los fundamentos expuestos anteriormente, se considera la recomendación de adquisición de una bomba hidráulica.

Seguidamente, se solicitó desglose de precios a la mencionada firma, puesto que su oferta presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en el ítem 1.

La mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, y según lo expuesto en la Carta Interna G. I. N° 208/2020, los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado de la bomba ofertada.

9.1.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134/2020, por un monto de Guaraníes ciento veinticinco millones trescientos ocho mil quinientos (Gs. 125.308.500), siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

Así mismo, a fin de ajustar el monto de la adjudicación al umbral del llamado y al CDP, en virtud a lo establecido en el Articulo 66 del Decreto 2992/19, se procede a disminuir las cantidades a una (1) unidad.

10.- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.1.-ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS A ENGRANAJE DE ALTA PRESIÓN CON MOTOR PARA EL QUEMADOR DEL HORNO III Y PRE CALCINADOR DE FABRICA VALLEMI", ID N° 380.174,** a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos treinta mil (Gs. 105.430.000), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	ABRACOMAQ S.R.L.	
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Bomba Hidráulica a engranaje de alta presión con motor eléctrico	Unidad	1	105.430.000	105.430.000

10.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2020.

10.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Emilce Pedrozo Encargada de Despacho Gerencia Financiera	